

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. PET HER 2022-00104.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 26 DEL 16 DE FEBRERO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1) Se aporte copia del registro civil de nacimiento del demandante MANUEL ANTONIO LAVERDE RODRÍGUEZ.

2) Se excluya la PETICIÓN ESPECIAL formulada en la demanda, por cuanto corresponde directamente a los demandantes presentar ante la Fiscalía General de la Nación, las denuncias que sean del caso.

3) Se efectúe el correspondiente juramento estimatorio, teniendo en cuenta lo solicitado en la pretensión 3ª (art. 206 del C.G.P.).

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

Reconócese al Dr. WILLIAM FERNANDO CARVAJAL BARRETO como apoderado judicial de los demandantes, señores DIANA CAROLINA, JORGE LUIS y MANUEL ANTONIO LAVERDE RODRÍGUEZ en la forma, términos y efectos señalados en el poder especial a él conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035a53c560a5b746e37e1f21965511ce30cd18af1f24fda36a6e25ef96d80ca6**

Documento generado en 15/02/2022 03:44:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>